



29 de junio de 2017

(17-3523)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Orilladoras
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE n° 1/31 2017 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (11 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de seguridad para el producto eléctrico Orilladora, diseñada principalmente para su uso en la casa o para fines similares, de alimentación eléctrica monofásica, con elementos de corte no metálicos con una energía cinética no superior a 10J, utilizada por un operador de pie para cortar el césped, cuya tensión nominal no sea superior a 250 V para c.a. o 50 V para c.c., de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la Norma IEC 60335-2-91:2008-02.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> IEC 60335 - 2 - 91: 2008 - 02 - Parte 2-91: Requisitos particulares para recortadoras de césped y recortabordes de césped manuales y con conductor a pie. IEC 60335 - 1 : 2010 - 05 + AD1:2013 + AD2:2016 Aparatos electrodomésticos y análogos - Seguridad - Parte 1: Requisitos generales Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Resolución Exenta N° 40 del 6 de septiembre de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

**9. Fecha propuesta de adopción: -**

**Fecha propuesta de entrada en vigor: -**

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación**

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: [Tbt\\_Chile@direcon.gob.cl](mailto:Tbt_Chile@direcon.gob.cl)

<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E N%20CONSULTA/PROYECTOPE1-31-2017ORILLADORA.PDF>

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17\\_2978\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17_2978_00_s.pdf)